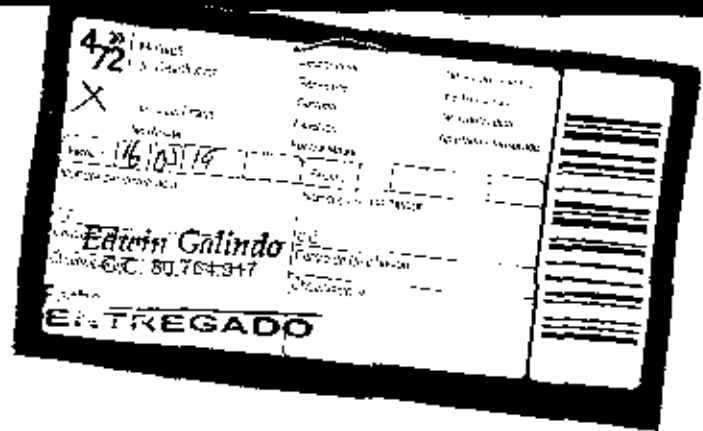




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 18 de junio de 2019  
SDM-SC- 140639

Señor(a)  
LUIS CARLOS LAGUNA PERDOMO  
CARRERA 18 D BIS # 82 C 17 SUR BARRIO ARABIA  
CELULAR: 3184152686  
Bogotá D. C.



REF: Respuesta Derecho de Petición SDM 113992-2019

Respetado(a) Ciudadano(a)

En atención al radicado de la referencia, le informo que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"  
(Subrayado fuera de texto). Sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No. 11001000000013024409 de 08/02/2018 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), suministrado por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), en la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la CRA 18D BIS NO 82C 17, con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería bajo la causal DIRECCIÓN ERRADA; hecho que no es atribuible a la administración.

**Consulta Cambio Direcciones**

**Información Conductor**

| Identificación        | Documento           | Expedida en |
|-----------------------|---------------------|-------------|
| 070765774             | CEDULA DE CIUDADANO | BOGOTÁ      |
| Nombre                | Apellido            |             |
| LUIS CARLOS           | LAGUNA              |             |
| Fecha                 | Sexo                | Teléfono    |
| 1984-01-02            | M                   | 7652567     |
| Ciudad                | País                |             |
| BOGOTÁ                | COLOMBIA            |             |
| Dirección             |                     |             |
| CRA 18D BIS NO 82C 17 |                     |             |



A - Comparendo Electrónico  
Comparendo



Ser. 11001000000013024409, Expedido: 08/02/2018, Dirección: C.R.A. 18D BIS NO 82C 17, Bogotá D.C.

Línea de Atención al Cliente: 3440726 ext. 100. Registre sus quejas y sugerencias en: www.movilidadbogota.gov.co

**Remitente:** SIM - SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA MOVILIDAD

**Destinatario:** LUIS CARLOS LAGUNA PERDOMO

**Dirección:** CRA 18D BIS NO 82C 17

**Código Postal:** 110000

**Código de Verificación:** 04082332

**Código de Verificación:** 100

**Código de Verificación:** 2

**Código de Verificación:** 0

**Destinatario:** LUIS CARLOS LAGUNA PERDOMO

**Dirección:** CRA 18D BIS NO 82C 17

**Código Postal:** 110000

**Código de Verificación:** 04082332

**Código de Verificación:** 100

**Código de Verificación:** 2

**Código de Verificación:** 0

**Código de Verificación:** 0

**Código de Verificación:** 0

**Código de Verificación:** 0

**Código de Verificación:** 0

**Código de Verificación:** 0

**Código de Verificación:** 0

**Código de Verificación:** 0

**Código de Verificación:** 0

**Código de Verificación:** 0

**Código de Verificación:** 0

**Código de Verificación:** 0

**Código de Verificación:** 0

**Código de Verificación:** 0

**Código de Verificación:** 0

**Código de Verificación:** 0

**Código de Verificación:** 0

**Código de Verificación:** 0

**Código de Verificación:** 0

**Código de Verificación:** 0

**Código de Verificación:** 0

**Código de Verificación:** 0

**Código de Verificación:** 0

**Código de Verificación:** 0

**Código de Verificación:** 0

**Código de Verificación:** 0

**Código de Verificación:** 0

no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario pese a haber sido remitido en término y en iniciar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página [movilidadbogota.gov.co/web/comparendos-electronicos](http://movilidadbogota.gov.co/web/comparendos-electronicos) y además en un lugar visible de la Entidad, donde fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha comparencia, para efectos de garantizar debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

| DESTINATARIO   | END            | NOTIFICACIÓN                                              |
|----------------|----------------|-----------------------------------------------------------|
| 00000 13924409 | 00000 13924409 | RESOLUCION AVISO 03a DEL 2018-0a-22 NOTIFICADO 29/08/2018 |

deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la del aviso y por lo tanto a partir de allí empiezan a correr los términos para acceder a los beneficios y a los cuales tiene derecho por ley. Con ocasión a su manifestación de no haber sido notificada dentro

Código Postal: 110000

Código Postal: 110000

Código Postal: 110000

Código Postal: 110000

Código Postal: 110000

Código Postal: 110000

Código Postal: 110000

Código Postal: 110000

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el Artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

*"Artículo 135. ... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"*

Por tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Respecto a la solicitud de prescripción y/o revocatoria del mandamiento de pago expedido con fundamento en el comparendo analizado, se le informa que se remitirá a la Dirección de Gestión de Cobro, mediante SDM-SC 140538 para lo de su competencia de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015:

*"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente"*

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración. Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, no es posible acceder a lo pretendido y en los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"

*CP. Claudia Vargas*  
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Procedió: G. Zañudo - Apogado - Subdirección de Contravenciones



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 18 de junio de 2019  
**SDM-SC-140538**

Doctora  
**IVY SEPULVEDA AGUIRRE**  
Dirección de Gestión de Cobro  
Secretaría Distrital de Movilidad  
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM-113992-2019

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, remito en nueve (9) folios la solicitud enviada por el(la) señor(a) **LUIS CARLOS LAGUNA PERDOMO**, dirigida a esta secretaria ya que, solicita revocatoria del mandamiento de pago y así mismo solicita copia de la notificación del mismo.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

*"Bogotá, mejor para todos"*

*Cp. Berrio Vargas*  
**CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS**  
**PROFESIONAL ESPECIALIZADO**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: C. Zamudio – Abogado – Subdirección de Controversias

Anexo: **SDM 113992-2019**

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 12675

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                                      |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-113992/ LUIS CARLOS LAGUNA PERDDMD                                               |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-140539 d el 18 DE junio DE 2019                                               |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR<br>PROFESIONAL ESPECIALIZADA.<br>CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DIRECCIÓN ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

**La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-113992.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN \_\_\_\_\_

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS \_\_\_\_\_ POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN \_\_\_\_\_

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)